REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE PASTO
NIT: 860028225-2

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000022** FECHA: 26/ene./2026

EL SUSCRITO TESORERO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA CONTROL Y FISCALIZACIÓN CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

OBSERVACION: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENCIA 6 MESES AÑO 2026

Nº DOCUMENTO: 2026000022

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**		
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**		
2.4.5.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.4.5.02.08	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SER**		
2.4.5.02.08.008.83118	Servicios de gestión y administración empresarial (ofici	Ingresos corrientes de libre d	13.200.000,00
		TOTAL $:	**13.200.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2								0,00
2.4								0,00
2.4.5								0,00
2.4.5.02								0,00
2.4.5.02.08								0,00
2.4.5.02.08.008.83118	1.2.1.0.00				83118	0		13.200.000,00

JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ
TESORERO

CRISTIAN EDEN MELO QUETAMA
GERENTE

JUAN CARLOS BASTIDAS MUÑOZ
TESORERO

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, la entidad presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

Que la **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental de la manera como se establece en la Ordenanza No. 038 del 01 de mayo de 1933 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, siendo titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Nariño, para ello otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes en todo el Departamento; adicionalmente concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en jurisdicción territorial del Departamento de Nariño, aunado a lo anterior, tiene la facultad de adelantar acciones de vigilancia, control y fiscalización sobre los juegos de suerte y azar en cumplimiento de la facultad otorgada por el artículo 43 de la Ley 643 de 2001, así mismo de acuerdo a la misión, visión, y funciones, es la encargada de velar por la legalidad en los juegos de suerte y azar en la Región.

En virtud de lo anterior, la Entidad ha definido dentro de sus estrategias para combatir la ilegalidad, así como realizar campañas de sensibilización para promover la legalidad en los diferentes Juegos de Suerte y Azar que se adelantan en el Departamento de Nariño, brindar un acompañamiento en los diferentes operativos relacionados contra la operación de los JSA ilegales, promocionar los canales de venta para la compra legal de los JSA, realizar difusiones en medios de comunicación y redes sociales sobre las implicaciones legales y sociales de la compra ilegal de JSA, gestionar mesas de trabajo interinstitucionales que involucren a diversos actores del orden gubernamental competentes, igualmente, desarrollar investigaciones cualitativas o cuantitativas sobre JSA ilegales, sus dinámicas e impactos con el fin de generar evidencia y caracterización sobre la problemática, y posibles intervenciones.

Que, dentro de las funciones de la **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, le corresponde la vigilancia, control y fiscalización sobre los juegos de suerte y azar, la planeación, organización, dirección, orientación y control sobre el funcionamiento de la entidad, así como el desarrollo de los diferentes programas, en cumplimiento de su misión, de los estatutos y de la normatividad vigente.

Por consiguiente, el Desarrollo Institucional exige a la gerencia la ejecución de diferentes gestiones administrativas relacionadas con el funcionamiento de la misma, entre las cuales se destaca la relacionada al apoyo a la gestión para la realización de actividades de vigilancia, control y fiscalización contra la operación ilegal de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Nariño.

En la actualidad, la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, dentro su planta no cuenta con el personal suficiente para atender las funciones y responsabilidades asignadas, por lo cual

se hace necesaria la contratación de los servicios de apoyo a la gestión que demanda la Entidad objeto del presente estudio.

Por lo anterior, se justifica la contratación de personas naturales que apoyen a la entidad en el desarrollo de actividades de vigilancia, control y fiscalización contra la operación ilegal de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Nariño y demás actividades para el funcionamiento de la entidad.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia, se encuentra aprobado rubro para efectos de la contratación requerida y necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**. Por esta razón la contratación prevista es viable y precisa de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".*

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos.
FAMILIA	11	Servicio de recursos humanos.
CLASE	16	Servicios de personal temporal.
PRODUCTO	01	Asistencia de oficina o administrativa temporal
Código UNSPSC: 80111601		

2.3 Autorizaciones y permisos

El Gerente de la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con el Acuerdo No. 01 del 25 de octubre de 2016, Decreto No. 033 del 04 de enero de 2024 y Acuerdo No. 002 del 06 de agosto de 2024 (Manual de Contratación de la Lotería de la Beneficencia de Nariño).

2.4 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.4.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.4.1.1 Especificas del Contratista

1. Apoyar a la LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO, en la fiscalización, control y vigilancia que se realice sobre los juegos de suerte y azar ilegales en el Departamento de Nariño.
2. Apoyar en la recopilación de información y llevar una base de datos donde se detalle la identificación de la modalidad de Juegos de Suerte y Azar ilegales, obtenidos en los procesos de fiscalización, control e inspección en el Departamento de Nariño.
3. Apoyar en la creación de estrategias y campañas publicitarias, proporcionando ideas innovadoras y planes de acción detallados para la correcta ejecución, frente a los juegos de azar ilegales.
4. Apoyar a la Gerencia en las reuniones en que sea requerida su asistencia y en que esta participe para combatir los juegos de suerte y azar ilegales, tanto dentro como fuera de la ciudad de Pasto.
5. Realizar el acompañamiento en los diferentes operativos de vigilancia y control relacionados contra la operación de los Juegos de Suerte y Azar ilegales en el Departamento de Nariño.
6. Participar en las actividades de logística que sean programadas por la Gerencia de la Lotería de la Beneficencia de Nariño, con la finalidad de combatir los juegos de suerte y azar ilegales.
7. Apoyar en la proyección de los informes de ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA DE NARIÑO Y SUPERSERVICIOS DE NARIÑO, de conformidad con lo que se establezca en el Plan operativo de vigilancia y control que se desarrolle.
8. Apoyar en la elaboración de los informes respectivos, para los casos de ilegalidad que sean reportados por SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A., a fin de que se presenten las denuncias antes las autoridades competentes.
9. Apoyar en el manejo de los equipos de cómputo y software suministrado por la entidad concesionaria, así como solicitar las capacitaciones, mantenimiento e insumos requeridos a dicha entidad, para la verificación y seguimiento de las apuestas en línea y en tiempo real.
10. Apoyar en la inspección, revisión y verificación de los sistemas de información sobre los movimientos mensuales por la empresa concesionaria en las ventas de chance en línea y tiempo real, así como del chance y el raspe.
11. Apoyar en la verificación de los reportes diarios, semanales y mensuales de las apuestas permanentes enviadas por el concesionario.
12. Apoyar en las actividades de recepción, organización, clasificación de los documentos, para su respectiva preservación y control de los registros e información obtenida en los procesos de fiscalización, control e inspección de los juegos de suerte y azar ilegales.
13. Apoyar en la creación del archivo digital sobre los documentos obtenidos en los procesos de fiscalización, control e inspección de los juegos de suerte y azar ilegales.
14. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

2.4.1.2 Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Lotería de la Beneficencia de Nariño.
2. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Lotería de la Beneficencia de Nariño.
3. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.
6. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
   - **8.1.** Procurar el cuidado integral de su salud.
   - **8.2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Lotería de la Beneficencia de Nariño.
   - **8.3.** Informar a la Lotería de la Beneficencia de Nariño la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
   - **8.4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción.
   - **8.5.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Lotería de la Beneficencia de Nariño.
11. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Lotería de la Beneficencia de Nariño, para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
15. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
16. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad de la Lotería de la Beneficencia de Nariño, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
17. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.4.2 Obligaciones de la Lotería de la Beneficencia de Nariño

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
5. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

2.6 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en la ciudad de Pasto del Departamento de Nariño.

2.7 Supervisión y Control

La Lotería de la Beneficencia de Nariño, realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través **del Gerente** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
e) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
f) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
g) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
h) Publicar a través de la plataforma SECOP I - II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
i) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
j) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
k) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista.
l) Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente de la Lotería de la Beneficencia de Nariño.
m) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que La Lotería de la Beneficencia de Nariño haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2º establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido La Lotería de la Beneficencia de Nariño, realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

4.1.3 Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

4.2Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, La Lotería de la Beneficencia de Nariño requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
TÉCNICO	Persona Natural

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
Experiencia Laboral	1 año

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

4.3Tipo de Remuneración

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.4Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica de la Lotería de la Beneficencia de Nariño en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por la Lotería de la Beneficencia de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	**Objeto**	**Valor Honorarios Mensuales**
LN 007-2025	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	2.000.000
LN 010-2024	*"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS APUESTAS PERMANENTES Y LAS VENTAS DE JUEGO SISTEMATIZADO DE CHANCE EN LÍNEA Y TIEMPO REAL"*	2.080.000

4.5Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la Lotería de la Beneficencia de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000), (Incluido IVA si aplica).** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.6Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el(los) siguiente(s).

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2026000022	26/01/2026	$ 13.200.000	Convenio Cooperación

4.7 Forma de Pago

El valor del contrato se pagará a través de actas parciales, según avance de ejecución, previa aprobación del cumplimiento de las actividades por parte del Supervisor del contrato.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar estarán a cargo del contratista. El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

concepto	porcentaje
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Udenar	0.5%

Parágrafo 4º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 5º. La Lotería de la Beneficencia de Nariño no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
2	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
3	Invitación a presentar oferta	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida de función pública debidamente actualizada para personas naturales o personas jurídicas, junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo	✓

Ítem	Detalle	
	(Diplomas, certificaciones etc.) aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	
7	Declaración de bienes y rentas	✓
8	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
9	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	[Cuando aplique]
10	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
12	Antecedentes Judiciales	✓
13	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
14	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	[Cuando aplique]
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
16	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
17	Certificado de inexistencia o insuficiencia personal	✓
18	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	[Cuando aplique]
19	Certificado de cuenta bancaria	✓
20	Contrato	✓
21	Registro Presupuestal	✓
22	Garantía única de cumplimiento	[Cuando aplique]
23	Certificado de afiliación a Salud	✓
24	Certificado de afiliación a Pensión	✓
25	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
26	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
27	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
28	Desprendible de Pago Estampillas.	✓
29	Acta de Inicio	✓
30	Certificado de Legalización.	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija la Lotería de la Beneficencia de Nariño, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Lotería de Nariño

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y Revisión	
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Lotería	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la Lotería solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	La Lotería	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la Lotería.	Que la Lotería no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

Lotería de Nariño

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Lotería	La Lotería deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en el plazo del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la Lotería en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la Lotería en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista Supervisor	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, La Lotería de la Beneficencia de Nariño se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales.
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la Lotería de la Beneficencia de Nariño al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

8. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de la Beneficencia de Nariño en la vigencia 2026.

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, 26 de enero de 2026.

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE DE LA LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: Mauricio A. Noguera
Asesor Jurídico – Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño

Pasto, 26 de enero de 2026.

Señor:
GEOVANNY SIGIFREDO UNIGARRO SEGURA
Manzana 17 Casa 27 B/La Minga
Email: geowa22@gmail.com
Cel: 311 729 8081
Pasto – (N)

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial saludo;

La **LOTERIA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, está interesada en recibir su oferta para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*, conforme los estudios y documentos previos que hacen parte integral del contrato.

La oferta deberá ser remitida en medio electrónico al siguiente correo: contactenos@loteria-narino.gov.co o entregada de manera física en la Carrera 25 No.17 – 49, piso 2 de San Juan de Pasto - Nariño, a más tardar al día veintiocho (28) de enero del año 2026.

De igual manera, se solicita que en la oferta se manifieste: a) No estar incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar los contratos; b) identificación y contacto.

Vencido el plazo anterior, sin haber recibido propuesta, la entidad invitará otro oferente en el caso de existir comentarios por favor remitirlos en medio electrónico al email señalado o en medio físico a la dirección ibídem.

Atentamente,

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: Mauricio Noguera
Asesor Jurídico – Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño

Pasto, 28 enero de 2026

Doctor
EDEN MELO QUETAMA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO
La Ciudad

Asunto: Presentación Propuesta.

Respetado Doctor,

Objeto de la Propuesta: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Actividades a desarrollar

1. Apoyar a la LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO, en la fiscalización, control y vigilancia que se realice sobre los juegos de suerte y azar ilegales en el Departamento de Nariño.
2. Apoyar en la recopilación de información y llevar una base de datos donde se detalle la identificación de la modalidad de Juegos de Suerte y Azar ilegales, obtenidos en los procesos de fiscalización, control e inspección en el Departamento de Nariño.
3. Apoyar en la creación de estrategias y campañas publicitarias, proporcionando ideas innovadoras y planes de acción detallados para la correcta ejecución, frente a los juegos de azar ilegales.
4. Apoyar a la Gerencia en las reuniones en que sea requerida su asistencia y en que esta participe para combatir los juegos de suerte y azar ilegales, tanto dentro como fuera de la ciudad de Pasto.
5. Realizar el acompañamiento en los diferentes operativos de vigilancia y control relacionados contra la operación de los Juegos de Suerte y Azar ilegales en el Departamento de Nariño.
6. Participar en las actividades de logística que sean programadas por la Gerencia de la Lotería de la Beneficencia de Nariño, con la finalidad de combatir los juegos de suerte y azar ilegales.
7. Apoyar en la proyección de los informes de ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA DE

NARIÑO Y SUPERSERVICIOS DE NARIÑO, de conformidad con lo que se establezca en el Plan operativo de vigilancia y control que se desarrolle.

8. Apoyar en la elaboración de los informes respectivos, para los casos de ilegalidad que sean reportados por SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A., a fin de que se presenten las denuncias antes las autoridades competentes.
9. Apoyar en el manejo de los equipos de cómputo y software suministrado por la entidad concesionaria, así como solicitar las capacitaciones, mantenimiento e insumos requeridos a dicha entidad, para la verificación y seguimiento de las apuestas en línea y en tiempo real.
10. Apoyar en la inspección, revisión y verificación de los sistemas de información sobre los movimientos mensuales por la empresa concesionaria en las ventas de chance en línea y tiempo real, así como del chance y el raspe.
11. Apoyar en la verificación de los reportes diarios, semanales y mensuales de las apuestas permanentes enviadas por el concesionario.
12. Apoyar en las actividades de recepción, organización, clasificación de los documentos, para su respectiva preservación y control de los registros e información obtenida en los procesos de fiscalización, control e inspección de los juegos de suerte y azar ilegales.
13. Apoyar en la creación del archivo digital sobre los documentos obtenidos en los procesos de fiscalización, control e inspección de los juegos de suerte y azar ilegales.
14. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

Valor de la Propuesta: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000), (Incluido IVA si aplica). MDA/CTE.

Forma de Pago: El valor del contrato se pagará a través de actas parciales, por valor de **DOS MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)**, según avance de ejecución, previa aprobación del cumplimiento de las actividades por parte del Supervisor del contrato.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Plazo: Seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio.

Anexos: Adjunto a la presente propuesta Hoja de Vida con sus correspondientes soportes, Certificados de Educación Superior y de Idoneidad Profesional.

Cordialmente.

GEOVANNY SIGIFREDO UNIGARRO SEGURA
C.C. 12.754.784 de PASTO (N)

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO DEBIDAMENTE FACULTADO

HACE CONSTAR

Que, revisada la Hoja de Vida de **GEOVANNY SIGIFREDO UNIGARRO SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.784 expedida en Pasto (N), se constató que acredita la formación académica, experiencia e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos.

Educación: Título: Técnico.

Bachiller	( )	Técnico no Profesional	(X)	Técnico Profesional o Tecnología	( )
Profesional	( )	Especialización ()		Maestría ()	

Experiencia:

Seis meses	( )
Doce meses	(X)
Dos Años	( )
Otros	( )

Soportes:	Si
Nro. de folios:	

Dado en San Juan de Pasto, enero 2026.

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: Mauricio A. Noguera
Asesor Jurídico - Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO,
DEBIDAMENTE FACULTADO Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con **GEOVANNY SIGIFREDO UNIGARRO SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.784 expedida en Pasto (N), de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la **LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO**, para la *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*, es necesaria, ya que la Planta de Personal de la **LOTERÍA DE BENEFICENCIA DE NARIÑO**, no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

Dada en San Juan de Pasto (N), enero de 2026.

EDEN MELO QUETAMA
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE LA BENEFICENCIA DE NARIÑO

Proyecto: Mauricio A. Noguera
Asesor Jurídico - Contratista
Lotería de la Beneficencia de Nariño